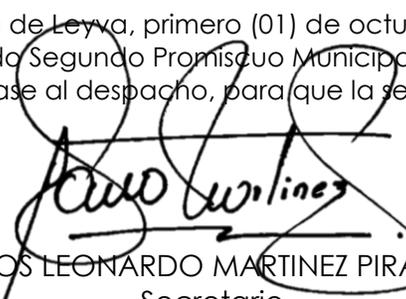




República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Tunja  
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2  
Correo electrónico: [j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Villa de Leyva, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho, para que la señora Jueza se sirva proveer en la materia.

  
MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA  
Secretario

Villa de Leyva, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE  
DEMANDANTE: MARIANA BRICEÑO GARCIA.  
DEMANDADO: GERMAN AUGUSTO QUINTANA WILCHES.  
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00085-00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por este despacho judicial el día 13 de agosto de 2020 referente a la carencia de uno o más requisitos del artículo 82 de C.G.P., y luego de dar el plazo legal para que la parte actora subsanara, se evidencia que no fueron corregidos los defectos de los que adolece la demanda, por lo que conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P se procede a su **RECHAZO**.

Devuélvanse la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

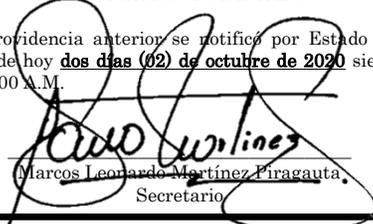
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO**  
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 023, de hoy dos días (02) de octubre de 2020 siendo las 8:00 A.M.

  
Marcos Leonardo Martínez Piragauta,  
Secretario